CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demanda transcurrió los días **hábiles:** 24, 25, 26, 27 y 30 de mayo de 2022. **Inhábiles:** 28, 29 y 30 de mayo de 2022. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Primero (01) de junio de dos mil veintidós.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Primero de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio Nº1182
Radicado N°66682-40-03-002-**2022-00286**-00
SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO LEY 1676 DE 2013

BANCOLOMBIA S.A. vs LAURA CECILIA GIRALDO MARIN

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 20 de mayo de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**,

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la **SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO LEY 1676 DE 2013** promovida por **BANCOLOMBIA S.A**. en contra de **LAURA CECILIA GIRALDO MARIN.**

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 092
Del 02-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565ffef44bdeb0a26c902cdac944955423be0aac53cd5c4ccb3b284d8a8e552f**
Documento generado en 01/06/2022 03:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica